

«Servicios y Obras Canarias, Sociedad Anónima», aprobaron, en las reuniones celebradas el día 17 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Servicios y Obras Canarias, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de abril de 2008. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en las que se acordó la fusión entre ambas sociedades, se adoptó el acuerdo de modificar la denominación social de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» por el del «SYOCSA-INARSA».

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa de que se ha acordado la modificación del Objeto Social de la Compañía, quedando redactado el artículo 3.º de los Estatutos Sociales como sigue: A.—La promoción, ordenación y urbanización de terrenos propios o ajenos de la Compañía, la explotación mediante la realización de inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualquier otra actividad. La ejecución de centros urbanísticos, inclusive aquellos de interés turístico al igual que a la explotación mediante la realización de inversiones, de obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualquier otra actividad semejante, así como a la urbanización de suelo industrial y de suelo para viviendas en áreas metropolitanas. B.—La actividad de construcción en el sentido más amplio, bien se trate de edificios, instalaciones industriales o comerciales, caminos, carreteras y, en general, a construcciones de obras de cualquier clase, bien sea para particulares, personas jurídicas, estatales o paraestatales, provinciales, municipales, Cabildos, Mancomunidades, así como para Comunidades Autónomas o cualquier otra entidad pública o privada, pudiendo ejecutarse o concertar dichas actividades por contrata libre, administración, subasta, concurso, Unión Temporal de Empresas o cualquier otro procedimiento C.—La urbanización de suelo para viviendas en áreas metropolitanas.

D.—La compra, venta, adquisición o enajenación por cualquier título, de fincas rústicas y urbanas, la construcción en el sentido más amplio de la palabra, tanto en fincas propias de la Compañía como la ejecución de obras por otras personas o entidades, así como la parcelación de terrenos en la forma que estime más conveniente, directa o en régimen de alquiler o en cualquier otra forma de explotación. E.—La enajenación de solares, hoteles, edificios, chalets, apartamentos y demás obra que ejecute, previo los actos jurídicos correspondientes como segregaciones, agrupaciones, descripciones de resto, declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales y cualesquiera otros actos que se estimen precisos. F) La construcción y montaje de toda clase de instalaciones metálicas, estudios y proyectos relacionados con los mismos, al igual que la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de instalaciones industriales, utillaje y herramientas de todo tipo. G.—El desarrollo de todas las actividades de tipo hotelero que puedan realizarse para la consecución del fin de alojamiento, transporte, entretenimiento de personas, la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías y cualquier otra actividad de tipo semejante o de orden turístico.

H.—La participación y compra de negocios y sociedades de objeto semejante al de la presente, en las que podrá intervenir como fundadora o adquiriendo acciones de las ya constituidas, bien por compra por suscripción, haciendo las aportaciones de bienes muebles, inmuebles, negocios y cualquiera otros derechos. I.—El arrendamiento de toda clase de viviendas, industrias y locales comerciales. J.—La realización de todo aquello que esté directa

o indirectamente relacionado con lo anteriormente expresado y, por tanto, la ejecución de cuanto sea presupuesto, consecuencia o complementario de todo ello, teniendo por tanto, plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes de cualquier clase. Para el cumplimiento de su objeto podrá la Compañía realizar toda clase de actos y contratos civiles, o mercantiles, de administración, incluido arrendamientos (de muebles, inmuebles, industrias y demás derechos), enajenación de obras (las que podrá realizar directamente por sí, por contrato o por administración) enajenación, disposición, gravamen o hipoteca, tanto de bienes muebles como inmuebles y valores de todas clases, así como la construcción, transformación, fusión y disolución y liquidación de Sociedades, comunidades de bienes y demás formas de asociaciones, siempre que ello esté directa o indirectamente relacionado con el objeto social.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo desempeño la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.».

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Enrique Llanos Muñoz.—41.173. 2.ª 26-6-2008

## **INVERSIONES GIROMAR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**NONASUN 1023, S. L.**

**Unipersonal**

**INVERSIONES TRAIN, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Universales de las compañías Inversiones Giromar, S.L., Nonasun 1023, S.L. Unipersonal e Inversiones Train, S. L. Unipersonal celebradas el día 10 de junio de 2008 acordaron la fusión de las mismas, que se efectúa mediante la absorción de Nonasun 1023, S.L. Unipersonal e Inversiones Train, S.L. Unipersonal por parte de la sociedad absorbente Inversiones Giromar, S.L., ajustándose dicha operación a los términos del Proyecto de Fusión, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, las cuales transmitirán en bloque a la sociedad absorbente y a título de sucesión universal todo su patrimonio, entendiéndose que todas las operaciones realizadas por dichas sociedades absorbidas a partir de 1 de enero de 2008 habrán sido realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Asimismo se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión aprobados de fecha 31 de diciembre del 2007. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2008.—D. Martín Marcos Sayago, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Giromar, S.L., Nonasun 1023, S. L. Unipersonal e Inversiones Train, S.L. Unipersonal.—41.163.

y 3.ª 26-6-2008

## **INVERSIONES MOBILIARIAS**

**GRUPO ADÁN, SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Inversiones Mobiliarias Grupo Adán SICAV, S. A., ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 28 de julio de 2008, en el domicilio social (calle Padre Claret, n.º 16, Madrid), en primera convocatoria y el día

29, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Revocación del mandato de gestión encomendado a la Sociedad «Mercados y Gestión de Valores, Agencia de Valores, S. A.», encomendando la gestión de la totalidad de los activos a «la Caixa Gestión de Activos, S.G.I.C. S. A. U.» y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, si procede.

Segundo.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y/o reelecciones de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de junio de 2008.—José Ignacio Gutiérrez Laso, Secretario del Consejo de Administración.—41.158.

## **JOSÉ JHUVANNUY CUEVA ZAMORA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 125/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Germania America Vega Quinde contra Jose Jhuvanny Cueva Zamora sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 12 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Jose Jhuvanny Cueva Zamora, en situación de insolvencia total por importe de 462 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2008.—D.ª Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—40.830.

## **JUAN ANTONIO ORDAS SANTOS**

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 40/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Purificación Concepción González contra la empresa «Juan Antonio Ordas Santos», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Juan Antonio Ordas Santos insolvencia total, por importe de 4.367,31 euros de principal, 436,73 euros